

2. JUSTIFICACIÓN, ADECUACIÓN DE LA PROPUESTA Y PROCEDIMIENTOS

Ver Apartado 2: Anexo 1.

3. COMPETENCIAS

3.1 COMPETENCIAS BÁSICAS Y GENERALES
BÁSICAS
CB1 - Que los estudiantes hayan demostrado poseer y comprender conocimientos en un área de estudio que parte de la base de la educación secundaria general, y se suele encontrar a un nivel que, si bien se apoya en libros de texto avanzados, incluye también algunos aspectos que implican conocimientos procedentes de la vanguardia de su campo de estudio
CB2 - Que los estudiantes sepan aplicar sus conocimientos a su trabajo o vocación de una forma profesional y posean las competencias que suelen demostrarse por medio de la elaboración y defensa de argumentos y la resolución de problemas dentro de su área de estudio
CB3 - Que los estudiantes tengan la capacidad de reunir e interpretar datos relevantes (normalmente dentro de su área de estudio) para emitir juicios que incluyan una reflexión sobre temas relevantes de índole social, científica o ética
CB4 - Que los estudiantes puedan transmitir información, ideas, problemas y soluciones a un público tanto especializado como no especializado
CB5 - Que los estudiantes hayan desarrollado aquellas habilidades de aprendizaje necesarias para emprender estudios posteriores con un alto grado de autonomía
GENERALES
00 - No se prevén competencias de esta tipología
3.2 COMPETENCIAS TRANSVERSALES
CT01 - Adquirir conocimientos básicos de la profesión
CT02 - Desarrollar habilidad en el uso de las TIC
CT03 - Desarrollar capacidad para resolver problemas
CT04 - Saber comunicar de forma oral y escrita en la propia lengua
CT05 - Desarrollar capacidad de crítica y autocrítica
CT06 - Saber trabajar en equipo
CT07 - Usar y manejar fuentes bibliográficas en una lengua extranjera
CT08 - Desarrollar compromiso ético
CT09 - Desarrollar la capacidad para aprender a trabajar de forma autónoma
CT10 - Adquirir competencia social y conciencia de ciudadanía global
3.3 COMPETENCIAS ESPECÍFICAS
CE01 - Saber establecer relaciones profesionales para identificar la forma más adecuada de intervención
CE02 - Saber intervenir con individuos y colectivos para ayudarles a tomar decisiones para su proceso de cambio social
CE03 - Saber valorar las necesidades para orientar una estrategia de intervención
CE04 - Saber responder ante situaciones de crisis y urgencia
CE05 - Desarrollar la capacidad de Interacción con individuos y colectivos para conseguir cambios
CE06 - Saber preparar y llevar a cabo planes de intervención social
CE07 - Saber apoyar el desarrollo de redes entre las personas para hacer frente a sus propias necesidades
CE08 - Saber promover el crecimiento, desarrollo e independencia de las personas.
CE09 - Desarrollar la capacidad para trabajar con comportamientos que representan riesgo
CE10 - Saber analizar y sistematizar la información
CE11 - Saber mediar para resolver conflictos
CE12 - Diseñar y gestionar proyectos de intervención social
CE13 - Desarrollar la capacidad para la defensa de individuos y grupos
CE14 - Saber gestionar las reuniones de toma de decisiones para defender los intereses de los individuos, familias grupos y comunidades

CE15 - Saber actuar para la resolución de situaciones de riesgo
CE16 - Saber gestionar el riesgo hacia uno mismo y el equipo profesional
CE17 - Aprender a responsabilizarse de su propio trabajo cumpliendo con las obligaciones profesionales del trabajo social
CE18 - Aprender a contribuir a la administración de recursos y servicios de bienestar social
CE19 - Saber gestionar historias e informes sociales
CE20 - Saber trabajar de forma eficaz dentro de sistemas, redes y equipos interdisciplinares y multi-organizacionales
CE21 - Saber gestionar y dirigir entidades de bienestar social
CE22 - Saber utilizar la investigación para actualizar los propios conocimientos sobre los diferentes marcos de trabajo
CE23 - Aprender a conocer los estándares del ejercicio del Trabajo social para asegurar el desarrollo profesional
CE24 - Aprender a gestionar conflictos, dilemas y problemas éticos complejos
CE25 - Aprender a promocionar las buenas prácticas del trabajo social
CE26 - Saber aplicar los distintos métodos de investigación utilizados en la práctica del trabajo social.
CE27 - Saber analizar, sintetizar y resumir la información procedente de textos científicos y profesionales relacionados con el trabajo social.
CE30 - Saber integrar la perspectiva de género en el análisis y la transformación de las desigualdades sociales.
CE28 - Aprender los fundamentos del derecho de la persona y familia.
CE29 - Aprender la división de poderes y comprender las bases de funcionamiento y actuaciones de las administraciones públicas.
CE31 - Desarrollar la capacidad emprendedora para identificar oportunidades laborales en el ejercicio libre del Trabajo Social.

4. ACCESO Y ADMISIÓN DE ESTUDIANTES

4.1 SISTEMAS DE INFORMACIÓN PREVIO

Ver Apartado 4: Anexo 1.

4.2 REQUISITOS DE ACCESO Y CRITERIOS DE ADMISIÓN

4.2	Criterios de acceso y condiciones o pruebas de acceso especiales
<p>4.2.1 Requisitos de acceso. El acceso y los procedimientos de admisión para los estudiantes que inician estudios de Grado están regulados por normativa estatal y autonómica. Podrán acceder a los estudios universitarios oficiales de Grado en las Universidades españolas, en las condiciones que para cada caso se determinen, quienes reúnan alguno de los siguientes requisitos (art. 3, R.D. 412/2014, de 6 de junio): a) Estudiantes en posesión del título de Bachiller del Sistema Educativo Español o de otro declarado equivalente. b) Estudiantes en posesión del título de Bachillerato Europeo o del diploma de Bachillerato internacional. c) Estudiantes en posesión de títulos, diplomas o estudios de Bachillerato o Bachiller procedentes de sistemas educativos de Estados miembros de la Unión Europea o de otros Estados con los que se hayan suscrito acuerdos internacionales aplicables a este respecto en régimen de reciprocidad. d) Estudiantes en posesión de títulos, diplomas o estudios homologados al título de Bachiller del Sistema Educativo Español, obtenidos o realizados en sistemas educativos de Estados que no sean miembros de la Unión Europea con los que no se hayan suscrito acuerdos internacionales para el reconocimiento del título de Bachiller en régimen de reciprocidad. e) Estudiantes en posesión de los títulos oficiales de Técnico Superior de Formación Profesional, de Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño o de Técnico Deportivo Superior perteneciente al Sistema Educativo Español, o de títulos, diplomas o estudios declarados equivalentes u homologados a dichos títulos. f) Estudiantes en posesión de títulos, diplomas o estudios, diferentes de los equivalentes a los títulos de Bachiller, Técnico Superior de Formación Profesional, Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño, o de Técnico Deportivo Superior del Sistema Educativo Español, obtenidos o realizados en un Estado miembro de la Unión Europea o en otros Estados con los que se hayan suscrito acuerdos internacionales aplicables a este respecto, en régimen de reciprocidad, cuando dichos estudiantes cumplan los requisitos académicos exigidos en dicho Estado miembro para acceder a sus Universidades. g) Personas mayores de veinticinco años que superen la correspondiente prueba de acceso. h) Personas mayores de cuarenta años con experiencia laboral o profesional en relación con una enseñanza. i) Personas mayores de cuarenta y cinco años que superen la correspondiente prueba de acceso. j) Estudiantes en posesión de un título universitario oficial de Grado, Máster o título equivalente. k) Estudiantes en posesión de un título universitario oficial de Diplomado universitario, Arquitecto Técnico, Ingeniero Técnico, Licenciado, Arquitecto, Ingeniero, correspondientes a la anterior ordenación de las enseñanzas universitarias o título equivalente. l) Estudiantes que hayan cursado estudios universitarios parciales extranjeros o españoles, o que habiendo finalizado los estudios universitarios extranjeros no hayan obtenido su homologación en España y deseen continuar estudios en una universidad española. En este supuesto, será requisito indispensable que la universidad correspondiente les haya reconocido al menos 30 créditos ECTS. m) Estudiantes que estuvieran en condiciones de acceder a la universidad según ordenaciones del Sistema Educativo Español anteriores a la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre. 4.2.2 Procedimientos de admisión En desarrollo de lo establecido a nivel estatal, las Universidades públicas andaluzas establecen los criterios de valoración, las reglas que se aplican para establecer el orden de prelación en la adjudicación de plazas y, en su caso, los procedimientos de admisión, mediante acuerdo de la Comisión de Distrito Único Andaluz, en virtud de las competencias que le atribuidas a tenor de lo establecido en el artículo 73 del Texto Refundido de la Ley Andaluza de Universidades aprobada por Decreto Legislativo 1/2013, de 8 de enero, en el que se determina que a los únicos efectos del ingreso en los Centros Universitarios. Todas las Universidades Públicas Andaluzas se constituyen en un Distrito Único para los estudios de Grado y Máster, encomendando la gestión del mismo a una comisión específica, constituida en el seno del Consejo Andaluz de Universidades. La composición de dicha comisión, denominada Comisión del Distrito Único Universitario de Andalucía, quedó establecida por el Decreto 478/1994, de 27 de diciembre, que sigue actuando tras la publicación del citado Texto Refundido de la Ley Andaluza de Universidades. Normativa aplicable en los procesos de acceso y admisión a Grados: Regulación estatal:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades. • Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación. • Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa. • Real Decreto 310/2016, de 29 de julio, por el que se regulan las evaluaciones finales de Educación Secundaria Obligatoria y de Bachillerato. • RD 412/2014, de 6 de junio, por el que se establece la normativa básica de los procedimientos de admisión a las enseñanzas universitarias de grado. <p>Regulación autonómica:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Resolución anual, de la Dirección General de Universidades, por la que se hace público el Acuerdo de la Comisión Coordinadora Interuniversitaria de Andalucía, por el que se establecen los plazos, el calendario y el cálculo de notas de las pruebas de evaluación de Bachillerato para el acceso a la Universidad y de las pruebas de admisión que se celebrarán en cada curso académico. • Resolución anual, de la Dirección General de Universidades, por la que se hace público el Acuerdo de la Comisión del Distrito Único Universitario de Andalucía, por el que se establece el procedimiento de admisión para cada curso académico, en los estudios universitarios de grado. 	<p>4.2.3 Criterios de acceso y condiciones o pruebas de acceso especiales Para la titulación a la que se refiere la presente Memoria no se han establecido condiciones o pruebas de acceso especiales. El acceso a esta titulación tiene un carácter abierto y acorde a las vías de acceso establecidas por normativa estatal y los procedimientos de admisión establecidos en el Comisión del Distrito Único Universitario de Andalucía. La Comisión del Distrito Único Universitario de Andalucía, en uso de las atribuciones que le vienen conferidas, en virtud del art. 75 de la Ley Andaluza de Universidades, y en desarrollo de la normativa básica estatal, establece el procedimiento de admisión en los estudios de Grado en los Centros de las universidades públicas de Andalucía, tendiendo a evitar la exigencia de pruebas especiales de evaluación. Como perfil de ingreso en el grado de Trabajo Social se recomienda que, en bachillerato, la formación del alumno sea el propio de las ramas de conocimiento de artes y humanidades y ciencias sociales y jurídicas, y, fundamentalmente, el acceso a estos estudios de grado provendrá de los alumnos provenientes de la prueba de acceso a la universidad. El ejercicio del Trabajo Social implica mantener relaciones personales de forma constante en distintos ámbitos y niveles. Por ello, es deseable que sus alumnos tengan un perfil de ingreso que incluya habilidad para la comunicación, el contacto social y la interacción con las personas, así como para trabajar en equipo, y sobre todo, para aceptar la complejidad y la diversidad de las relaciones interpersonales y asumir los compromisos inherentes a los</p>